



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

### No. 263

**PARA:** EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- E.S.E E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD - IPS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DE:** DIRECCIÓN - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO- IDSN

**ASUNTO:** CREACIÓN DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO-SSO PARA REFORZAR ATENCIÓN EN COVID-19, RESOLUCIÓN 1414 DE 19 DE AGOSTO DE 2020

**FECHA:** 24 DE AGOSTO DE 2020

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en uso de las facultades señaladas en la Ley 715 de 2001, Artículo 43. Y en concordancia con la Resolución 1414 de 19 de agosto de 2020, artículo 2. **Asignación y aprobación de plazas.** La institución interesada en contar con las plazas de servicio social obligatorio para reforzar la atención en salud durante la emergencia sanitaria por COVID – 19, solicitará la apertura y aprobación de las mismas ante la secretaria de salud departamental o la entidad que haga sus veces o ante la Secretaria Distrital de Bogotá, a más tardar el 28 de agosto de 2020, en los términos previstos en el artículo 7 de la Resolución 778 de 2020.

Para su aprobación, las nuevas plazas de Servicio Social Obligatorio deberán cumplir con las siguientes condiciones:


- Corresponder a las profesiones de: medicina, enfermería y bacteriología
- Contar con el certificado de disponibilidad presupuestal las públicas y las instituciones privadas la certificación del presupuesto institucional en que está previsto el gasto en su presupuesto garantizando la retribución económica de los servicios que prestarán los profesionales

Por lo anterior se informa los nuevos profesionales que prestarán el Servicio Social Obligatorio- SSO, vinculados en el marco de la emergencia COVID-19, la asignación salarial debe estar en un promedio de:

- Médicos: \$ 3.087.695, Enfermeras: \$ 2.371.564, Bacteriólogas: 2.487.402

Procedimiento para plazas de prestación de salud en Servicio Social Obligatorio por asignación directa por parte del representante legal de la E.S.E. o IPS

1. La IPS o ESE deberá solicitar ante el IDSN la apertura de la plaza o plazas de Servicio Social Obligatorio que desean abrir para garantizar la atención oportuna de los pacientes de la pandemia del COVID -19, en los formatos establecidos para tal fin, dentro de la fecha establecida en la resolución 1414 de 2020. Se resalta

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

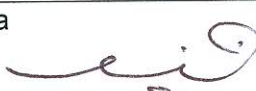

Página 2 de 3

que este procedimiento solo aplica para las nuevas plazas de profesionales de la salud que van a prestar su Servicio Social Obligatorio- SSO, en el marco de la pandemia por COVID- 19 y no aplica para las plazas de Servicio Social Obligatorio creadas con anterioridad a la emergencia.

2. Se deberán establecer claramente las funciones que tendrán los profesionales de la salud de medicina, enfermería y bacteriología, el salario que se asignará, el tipo de contrato que tendrá cada institución, legal y reglamentario para instituciones públicas y laboral formal para instituciones privadas y el sitio donde se desarrollaran sus funciones.
3. Se anexará en el caso de las Empresas Sociales del Estado- ESE, el certificado de disponibilidad presupuestal y para instituciones privadas la certificación del presupuesto institucional en que está previsto el gasto de los nuevos profesionales en Servicio Social Obligatorio.
4. El tiempo de duración del Servicio Social Obligatorio será así: En instituciones de tercera y cuarta complejidad con UCI, en que el profesional contribuirá a la prestación de los servicios de pacientes con COVID 19, será de seis meses y en instituciones de salud de primer y segundo nivel con actividades de promoción y prevención, será de un año.
5. Estas nuevas plazas se crearán y nombrarán directamente, por una única vez; terminado el periodo y superada la declaración de emergencia sanitaria por pandemia COVID- 19, la IPS o ESE interesado en continuar con la plaza debe ajustarse a lo dispuesto en la resolución 2358 de 2014, la cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio - SSO-, de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, en la modalidad de prestación de servicios de salud, por parte del Ministerio.

Atentamente.

  
**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
 Directora IDSN

Proyectó: <b>MIGUEL ANGEL CEBALLOS BOTINA</b> Profesional Universitario - SSO		Revisó: <b>KAREN ROSSMERY LUNA MORA</b> Subdirectora Calidad y Aseguramiento IDSN	
Firma 	Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020	Firma 	Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020



CO-SC-CER89915

